



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00676840- -NEU-SCIGC#MHLM - PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA (ENCINE) 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00676840- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley 3094, los Decretos N° 1034/19, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-477-E-NEU-GPN y DECTO-2025-626-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3094 crea el Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE), con el objetivo de fomentar la industria del cine en la Provincia, promover su desarrollo turístico y cultural, fortalecer la producción cinematográfica audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad y promocionarla como destino cinematográfico y audiovisual;

Que en cumplimiento de la mencionada Ley resulta necesario aprobar la convocatoria a concursos de proyectos en el marco “Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica 2025”, cuya propuesta fue elevada por Acta del 27 de febrero del 2025 del Consejo Directivo del ENCINE, en cumplimiento del Programa “Fondo de Fomento de la Industria del Cine, Ley 3094”, creado por Decreto DECTO-2021-63-E-NEU-GPN;

Que el “Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica 2025” promueve diversas líneas de fomento tales como el Desarrollo de Proyecto de Largometraje de Ficción “Carlos Procopiuk”, Desarrollo de Proyecto de Largometraje Documental “Paula Giménez Zapiola”, Desarrollo de Guiones de Largometrajes, Realización de Cortometrajes de Ficción, Realización de Cortometrajes Documentales, Incentivos de Reembolso a Producciones Nacionales, Finalización de Obras Audiovisuales, Realización de Videoclips, Distribución y Exhibición en Festivales y Mercados Audiovisuales y Desarrollo de Proyectos de Cortometrajes de Animación;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, establecen que es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a través de la Secretaría Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana, intervenir en asuntos relacionados con el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual, la promoción de contenidos culturales y la gestión de programas de incentivo, y facultar a dicha Secretaría para desarrollar y ejecutar el Plan de Fomento a la Industria

Cinematográfica;

Que según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 3094, son atribuciones del Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE) fomentar y estimular la producción cinematográfica y audiovisual en la Provincia del Neuquén, convocar a entidades reconocidas del sector y a personas humanas y jurídicas inscriptas en el registro correspondiente para la elaboración del plan de fomento y, desarrollar, apoyar y difundir la producción local orientada a la diversidad de contenidos culturales, educativos y turísticos;

Que el Artículo 12° de la Ley 3094 establece como objetivos del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual el desarrollo de proyectos audiovisuales, el fomento de contenidos culturales, educativos y turísticos de interés provincial, y la promoción de la capacitación, investigación y experimentación en los distintos sectores de la industria cinematográfica, con un enfoque en la contratación de mano de obra local y la realización de obras en la Provincia del Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, se prevé el otorgamiento de aportes no reintegrables a las personas beneficiarias, que resulten ganadoras de cada línea de fomento, destinados a cubrir gastos corrientes necesarios para llevar a cabo los fines específicos de cada convocatoria;

Que para asegurar la eficiente implementación de las acciones previstas en la Ley 3094, y considerando que cada convocatoria tiene tiempos y costos propios según la naturaleza de su contenido, resulta oportuno facultar a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a designar a las personas humanas y jurídicas beneficiarias, que resulten ganadoras de las distintas líneas de fomento, y realizar los desembolsos correspondientes detallados en el Plan de Fomento 2025 y facultar a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana, a instrumentar la convocatoria y gestionar nuevos llamados ante la deserción de alguna de las líneas de fomento;

Que se cuenta con la intervención de las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la convocatoria del Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2025, en el marco de la Ley 3094 y el Decreto N° 1034/19, conforme a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2025-00650528-NEU-SCUL#SCIGC** que forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a instrumentar los medios necesarios para su realización.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que corresponde a la señora titular del Ministerio Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o quien en su futuro la remplace, la atribución de otorgar aportes no reintegrables en concepto de premios a las personas humanas y jurídicas ganadoras de las distintas líneas de fomento incluidas en las bases y condiciones del Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2025 establecidas en el Anexo **IF-2025-00650528-NEU-SCUL#SCIGC**, que forma parte integrante de la presente norma, y establecer los montos que en cada caso correspondan, conforme al procedimiento correspondiente, por excepción a lo normado por el Artículo 26°, Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana a

realizar nueva convocatoria en el supuesto que alguna de las líneas de fomento quede desierta o se seleccionen menos proyectos de los previstos en las bases y condiciones del Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2025, dentro del marco de las líneas autorizadas por el Artículo 1°.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Nivel 1: PRG 43 - FORTALECIMIENTO DE ENCINE Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	4	0	0	1111	0	\$12.000.000,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
20	DH	7	3	4	9	5	1	7	525	1111	0	\$70.000.000,00
ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL												

TOTAL Categoría Programática: \$82.000.000,00

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a propiciar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas por el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres al Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: **EFFECTÚENSE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.